

Año: 2018

Expediente: 11998/LXXV

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXV Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

**ASUNTO RELACIONADO:** INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE LOS PARRAFOS 13 Y 14 AL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 03 de octubre del 2018

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Puntos Constitucionales

**C.P. Pablo Rodríguez Chavarría**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## **HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**Presente.-**

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXV Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103, 104 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta soberanía a presentar Iniciativa de Reforma por adición de los párrafos 13 y 14 al artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El crecimiento de la población Nuevoleonesa es cada vez mayor, en la actualidad con 5.2 millones de habitantes es fácil detectar las carencias con las cuales se enfrenta cada habitante del Estado, situaciones como el tráfico, la seguridad, el medio ambiente entre otros, son problemas de constante aumento.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La innovación tecnológica es parte del constante cambio que debe ocurrir en cada ciudad del país, pues ofrecer herramientas que ayuden a mejorar la vida cotidiana, son elementos que no debemos pasar por desapercibidos, y si establecerlos como un derecho de acceso al ciudadano, lo cual permitiría conllevar a un Estado a la mejora continua en su calidad de vida.

El concepto de ciudad inteligente, es aquel el cual se encuentra enfocado en tener ciudades más seguras, creando un diseño de ambiente que busca mejorar la vida urbana, minimizando riesgos, perjuicios, costos y tiempos los cuales envuelven el día a día de una población.

Dentro de las ciudades inteligentes pueden detectarse 3 áreas de oportunidad que pueden ser implementadas y necesitadas, siendo estas:

- **Seguridad inteligente:** Es el resultado de crear aplicaciones que tienen como objetivo ayudar a prevenir riesgos y el impacto de eventos adversos como el crimen, accidentes, contaminación ambiental y desastres naturales.
- **Sustentabilidad inteligente:** Son las aplicaciones que son dirigidas a reducir el impacto ambiental (especialmente el



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXV LEGISLATURA  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

consumo de energía y las emisiones de carbono) de la ciudad, sus negocios y sus ciudadanos, y;

- **Calidad de vida inteligente:** Son aplicaciones que buscan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, y a dar soporte económico haciendo a las ciudades lugares más atractivos para vivir.

Las llamadas ciudades inteligentes o Smart cities, determinan acciones que previenen, mejoran o resuelven las problemática que pueden aparecer en temas primordiales como la salud y el medio ambiente, ejemplo de ello son las eólica o energías renovables las cuales mediante la innovación de la tecnología y su desarrollo sostenible ha empleado diversos métodos que han demostrado ayudar a reducir el consumo energético y bajar las emisiones de CO<sub>2</sub>, lo cual por consecuencia ofrece un mejor medio ambiente y una reducción de costos financieros.

En el mismo orden de ideas, contar con una ciudad inteligente, ofrece además, una red de tecnologías en pro de facilitar el acceso a los servicios brindados por un Estado, lo que es traducido en instrumentos para la solución de diversos contratiempos, tales como el tráfico y los servicios públicos, inclusive transforman las





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

señalizaciones y vialidades para obtener una vida más segura y amigable.

Los diputados que integramos el Grupo Legislativo de Acción Nacional pretendemos mediante el presente proyecto, que a corto plazo la coordinación del Ejecutivo, los municipios y la ciudadanía, logren resolver retos que permitan agilizar, ayudar y promover el bienestar en todos los ámbitos, permitiendo que el uso de la tecnología sea la solución a una diversidad de dificultades que parece tener en un letargo tecnológico no solo al Estado, sino a toda una población.

La presente reforma de adición a la Constitución del Estado, busca sentar una base y precedente donde los Municipios y el Estado tengan la obligatoriedad y atribución de laborar en el ámbito de sus competencias, y efectúen los trabajos necesarios que conlleven a ser de Nuevo León un Estado de avanzada inteligente, donde sus ciudadanos sean orgullosos de poder vivir en él.

Por lo anteriormente expuesto y en razón de los argumentos antes vertidos, Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Nuevo León, es que someto a su consideración el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXV LEGISLATURA  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## DECRETO

**ÚNICO.-Se Reforma por adición de los párrafos 13 y 14 el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:**

### **ARTICULO 23.-**

#### **DEL PÁRRAFO 1 al 12.....**

**El Estado y los Municipios deberán establecer un sistema de modernización continua enfocada en la implementación de programas y herramientas tecnológicas que ayuden a resolver y facilitar la operatividad y desarrollo de los diversos servicios que se ofrecen a la población, a fin de que dentro de sus respectivas competencias se logre el concepto de ciudad inteligente, entendiéndose como tal, a la entidad que crea y utiliza la tecnología para el fortalecimiento de los derechos constitucionales de la ciudadanía, o para solucionar cualquier tipo de necesidad de sus habitantes.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'X' or a similar mark, is placed here.

**El Estado y los Municipios en concordancia con el párrafo anterior, tendrán como prioridad el desarrollo de herramientas tecnológicas relacionadas con la seguridad, movilidad, vías**

Iniciativa de Reforma por adición de dos párrafos al artículo 23 de la Constitución Estatal, crear ciudades inteligentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXV LEGISLATURA  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**públicas, energías renovables, medio ambiente, salud y educación.**

## **TRANSITORIO**

**PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.**

**SEGUNDO.- El Estado cada año en la Ley de Egresos deberá incluir una partida presupuestal destinada a los recursos que se eroguen al concepto de ciudad inteligente.**

**TERCERO.- Los Municipios en sus presupuestos de Egresos deberán aprobar una partida presupuestal destinada a los recursos que se eroguen al concepto de ciudad inteligente.**

ATENTAMENTE,  
Monterrey, Nuevo León, octubre de 2018.

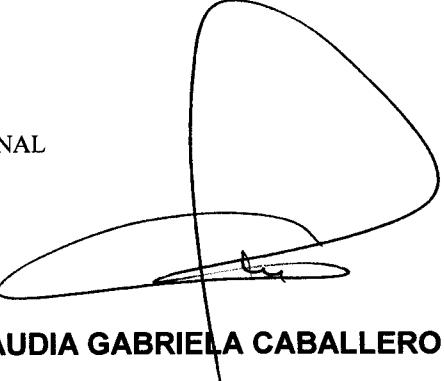
**CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES  
C. DIPUTADO LOCAL**

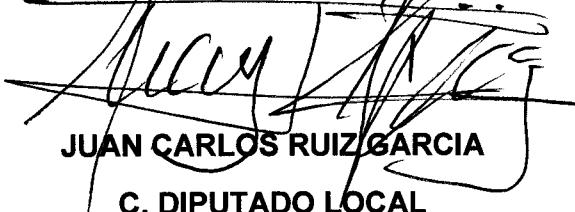
Iniciativa de Reforma por adición de dos párrafos al artículo 23 de la Constitución Estatal, crear ciudades inteligentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXV LEGISLATURA  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

  
**MYRNAISELA GRIMALDO IRACHETA**  
C. DIPUTADA LOCAL

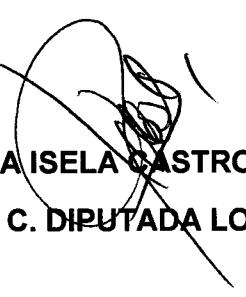
  
**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ**  
C. DIPUTADA LOCAL

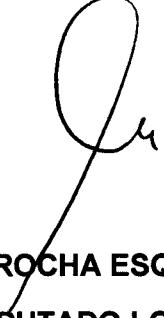
  
**JUAN CARLOS RUIZ GARCIA**  
C. DIPUTADO LOCAL

  
**NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ**  
C. DIPUTADA LOCAL

  
**MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS**  
C. DIPUTADO LOCAL

  
**LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**  
C. DIPUTADA LOCAL

  
**ROSAISELA CASTRO FLORES**  
C. DIPUTADA LOCAL

  
**FELIX ROCHA ESQUIVEL**  
C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA  
C. DIPUTADA LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES  
C. DIPUTADO LOCAL

JESUS ANGEL NAVA RIVERA  
C. DIPUTADO LOCAL

SAMUEL VILLA VELAZQUEZ  
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL  
C. DIPUTADO LOCAL

LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES  
C. DIPUTADA LOCAL

Se suscribieron a la iniciativa presentada por el Diputado  
Juan Carlos Ruiz García

DIP. ASAEL SEPULVEDA MARTÍNEZ

DIP. MARIELA SALDÍVAR  
VILLALOBOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M.131/2018  
Expedientes Núm. 11998/LXXV

**C. Dip. Juan Carlos Ruiz García  
Integrante del Grupo Legislativo del Partido  
Acción Nacional de la LXXV Legislatura  
Presente.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de los párrafos 13 y 14 del Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 y 39 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales".**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E  
Monterrey, N.L., a 3 octubre de 2018



c.c.p. archivo